

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV 2019-00752.

NOTIFICADO POR ESTADO No.77 DEL 12 DE MAYO DE 2021.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., en providencia del 30 de abril de 2021, en la que dispuso declarar bien denegada la concesión del recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 15 de febrero de 2021.

En consecuencia, procédase por la secretaría a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° de la parte resolutive de la precitada providencia, efectuando para el efecto la liquidación de costas allí ordenada.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7bb29780fc38ba2d4a30f91c8d84610ab6ce
d153d8bb3bfa7e76b16e70028148

Documento generado en 11/05/2021
04:24:49 PM

Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)